

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

41468 FUNDACIÓN COVIRAN.

2.ª EDICIÓN DEL PREMIO FUNDACIÓN COVIRAN.

Primera.- Entidades Organizadoras

La Fundación COVIRAN (en adelante Fundación), con domicilio social en c/ Recoletos, n.º 6 (Centro COVIRAN Plaza de la Ilusión), 18004 Granada y C.I.F. Núm. G-19543891, en su apuesta por una alimentación saludable, como asunto de primer orden para la salud pública y para el disfrute de la calidad de vida de todas las personas, convoca la segunda edición del premio "Fundación COVIRAN" buscando soluciones inteligentes que consigan adaptar los hábitos de vida del consumidor a una alimentación sana y saludable, y con esta intención premia un "producto final o prototipo de producto, elaborado a partir de alimentos de origen vegetal (frutas, verduras, cereales o legumbres)".

Esta segunda convocatoria, basada en principios de investigación e innovación dentro del campo de la alimentación, tiene como colaboradores a entidades de reconocido prestigio tales como el Grupo COVIRAN, AECOC, Fundación San Telmo, Asociación "5 al día" e Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Granada.

Segunda.-Objeto del Premio

Constituye el objeto de esta edición del "Segundo Premio Fundación COVIRAN" el "Premiar el mejor producto o prototipo de producto innovador y/u original, ya fuera nuevo o no, que esté realizado a partir de alimentos frescos de origen vegetal (frutas, verduras, cereales o legumbres)", de acuerdo con las normas reguladoras y características de las presentes bases.

El Producto o Prototipo de Producto que presentaran por los candidatos, deberán tener, entre otras, las siguientes condiciones:

- Ser o contener alimentos de origen vegetal (frutas, verduras, cereales o legumbres).
- Producto o prototipo de producto, comestible en frío o caliente.
- Que se conserve de manera refrigerada, a temperatura ambiente o congelado
- El producto o prototipo de producto, que los candidatos presenten, no podrán estar en el mercado para su comercialización desde Enero de 2017 en adelante.

La finalidad que pretende la Fundación COVIRAN, con el desarrollo del presente premio, es la de incentivar la alimentación saludable, como asunto de primer orden para la salud pública y para el disfrute de la calidad de vida de todas las personas, buscando soluciones inteligentes para adaptar los hábitos de vida del consumidor a una alimentación sana, obteniendo un Producto único e innovador, elaborado a partir de alimentos de origen vegetal.

Todos los proyectos que se presenten deberán de incorporar una Memoria Técnica Ejecutiva y una Ficha Técnica del Producto. Las bases del presente

Premio, así como los modelos de ambos documentos se podrán obtener en la propia sede de la Fundación COVIRAN, o descargarlos de su página web (<https://www.fundacionCOVIRAN.org/premio/>).

El Premio, consistirá en una dotación económica de doce mil euros (12.000,00 €) brutos, sobre los que habrá que descontar los impuestos correspondientes.

De igual manera, y como complemento del anterior Premio, en el caso en el que la propuesta que hubiera resultado ganadora fuere un prototipo de producto, el Premio también consistirá, adicionalmente, en el apoyo y/o tutorización para la fabricación del producto (objeto del proyecto), y, en el caso en el que la propuesta que hubiere resultado ganadora fuere un Producto, en el impulso para testar y/o comercializar el producto, todo ello de conformidad con las normas reguladoras y características que se detallan en las bases del presente Premio.

Tercera.- Participantes y Requisitos de Participación

Podrán participar en el presente premio, tanto personas físicas como jurídicas, del ámbito público o privado, que estén vinculadas al mundo de la alimentación (producción, fabricación, investigación), que tengan su domicilio social/residencia en todo el territorio español.

Quedan excluidos de la participación en el presente premio la propia Fundación COVIRAN, el Grupo COVIRAN, las entidades colaboradoras, así como el personal de todas ellas y sus familiares directos hasta el primer grado de parentesco y/o consanguineidad, no pudiendo en ningún caso beneficiarse del premio objeto de las presentes bases.

Granada, 24 de agosto de 2018.- El Secretario del Patronato de la Fundación COVIRAN.

ID: A180051908-1